

6. UNIDAD DE APOYO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

6.1 Introducción

La reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal del año 2007 abordó por primera vez la regulación de la Fiscalía General del Estado y de las unidades que, dirigidas por el Fiscal General la integran, completando un diseño organizativo que nace con la vocación de convertirse en el auténtico órgano directivo del Ministerio Fiscal que debe realizar las tareas de dirección control planificación y organización indispensables para garantizar el principio de unidad de actuación.

Junto a las funciones estrictamente jurídicas la Fiscalía General ha asumido competencias de gestión antes residenciadas en otras Administraciones con la finalidad de incrementar la autonomía funcional del Ministerio Fiscal al que ahora el Estatuto reconoce personalidad jurídica propia.

Desde este punto de vista la principal novedad introducida por el Estatuto en la estructura de la Fiscalía General fue la creación de la Unidad de Apoyo.

Desde entonces la Unidad de Apoyo tiene encomendadas funciones organizativas y de planificación y gestión económica utilizando el artículo 13 EOMF una cláusula residual para atribuirle aquellas funciones de apoyo al funcionamiento de la Fiscalía General que no correspondan a ninguna de las otras dos unidades, la Inspección Fiscal y la Secretaría Técnica. Es por ello que es la única unidad de la Fiscalía General que entre su personal cuenta con personal procedente de la Administración General del Estado, ya que en ella se realizan de tareas para las que se requieren conocimientos en materia de gestión.

La complejidad del modelo de gestión existente, caracterizado por la pluralidad de agentes implicados en los procesos de gestión (Ministerio de Justicia y 12 CCAA con competencias transferidas) ha obligado a la Fiscalía General del Estado en el desarrollo de sus competencias de gestión a dotarse de una serie de instrumentos de coordinación que hagan posible un desarrollo homogéneo del Ministerio Fiscal a pesar de la diversidad de iniciativas y prioridades organizativas, presupuestarias y tecnológicas de las Administraciones implicadas.

El principal instrumento utilizado a este respecto han sido las Comisiones Mixtas con las CCAA que tienen competencias transferidas en materia de Justicia. A través de estas Comisiones Mixtas la

Fiscalía General del Estado ha conseguido coordinar la pluralidad de estrategias que en materia de RRHH, tecnología y presupuestos diseñan las Administraciones que dan soporte al Ministerio Fiscal. Además la participación de la Fiscalía General del Estado en estas comisiones ha dotado de protagonismo al Ministerio Fiscal en las CCAA en las que antes el único protagonista era la organización judicial que llegaba a asumir con mayor o menor dedicación o esfuerzo la defensa de los intereses del Ministerio Fiscal.

A través de estas Comisiones se han ido homogeneizando las políticas de personal con el diseño de una Oficina Fiscal con un modelo de base único y reconocible en todo el territorio; se ha avanzado en la senda de la singularización presupuestaria en los Presupuestos Autonómicos; y se ha consolidado el Sistema de Información del Ministerio Fiscal.

Además de este instrumento de coordinación la Fiscalía General está representada en el CTEAJE (Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica) constituido por la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y por el Real Decreto 396/2013, de 7 de junio, para conseguir una homogeneización en materia de organización y nuevas tecnologías.

Mediante su presencia en la Comisión Nacional de Estadística Judicial, la Fiscalía General del Estado como dispone el Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, por el que se regula su estructura, composición y funciones, contribuye a definir de forma homogénea para todo el territorio el modelo de datos estadístico y los indicadores de actividad del Ministerio Fiscal.

También la Fiscalía General ha asumido funciones en el acceso a las Carreras Judicial y Fiscal al estar presente en la Comisión de Selección.

En el ámbito presupuestario el seguimiento del Protocolo de Ejecución Presupuestaria que anualmente firman el Fiscal General y el Ministro de Justicia se ha transformado en el elemento vertebrador de todas las relaciones con el Ministerio de Justicia. A través de este instrumento la Fiscalía General planifica los cambios en la organización, las necesidades de personal, los gastos corrientes y las inversiones y estrategia tecnológica del Ministerio Fiscal.

Una parte de esta actividad durante el año 2013 se refleja en los contenidos de la Memoria que a continuación se exponen.